



Dirección de Auditoría de Proyectos

Departamento de Seguimiento de Proyectos

Informe de Auditoría de Obras Públicas

Nº 08/2022/DSP/DAP

“Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

Período Comprendido

Del 09 de marzo de 2017 al 10 de noviembre de 2021.

Tegucigalpa M.D.C., noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	11
A. Descripción y Objetivos de la Auditoría	11
B. Alcance	11
C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.....	12
D. Funcionarios y Empleados Principales.....	12
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN	12
A. Áreas Examinadas	12
B. Limitaciones del Examen	12
C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras	13
4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR	14
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
A. Hallazgos.....	13
B. Conclusiones	25
ANEXOS	27

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
UNAH-VS	Universidad Nacional Autónoma de Honduras Valle de Sula
SEAPI	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
INGELCO	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L. de C.V.
SAYBE	Empresa Consultora SAYBE y Asociados S. de R.L.
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

1. RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se presenta el resumen ejecutivo de los resultados de la Auditoría practicada al proyecto de obra pública denominado: “Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”, ubicado en colonia El Pedregal, Campus de UNAH, San Pedro Sula, Departamento de Cortés; conforme a la Orden de Trabajo No. 07/2022/DSP-DAP de fecha 03 de agosto de 2022. El proyecto fue promovido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH a través de la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)**.

Antecedentes de la Entidad Auditada

La Universidad conquistó la Autonomía el 15 de octubre de 1957 en virtud del Decreto N° 170 emitido por la Junta Militar del Gobierno, constituida por los señores Héctor Caraccioli y Roberto Gálvez Barnes.

Ese mismo decreto contiene la primera Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, vigente hasta el 11 de febrero de 2005, cuando fue sustituida por la nueva Ley aprobada por el Congreso Nacional según decreto número 209-2004.

El artículo 160 de la Constitución de la República vigente establece que la UNAH goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional a nivel nacional.

Descripción y Resumen del Proyecto

El proyecto está ubicado en la zona norte del país, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, colonia El Pedregal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.



El contrato para la construcción se firmó el 09 de marzo del 2017, por un monto de **L40,395,342.68**, con plazo de ejecución de 240 días calendario. Se realizaron 14 modificaciones

de contrato, sin embargo, el monto del contrato se incrementó en **L120,547.82** quedando el monto del proyecto en **L40,515,890.50** y el plazo de ejecución en un total de 1593 días calendario. El acta de recepción definitiva se firmó el 10 de noviembre del 2021.

Generalidades del Proyecto

El proyecto originalmente consistió en la construcción de un muro perimetral de 1,704 metros lineales de longitud con el diseño e imagen de la institución a lo largo del perímetro del terreno del Campus de la UNAH-VS; para lo cual se demolió 1,485 metros lineales de muro de bloques existente, en vista que presentaba severos daños estructurales en casi toda su longitud, además de que tenía colindancias en sectores inseguros que ponían en riesgo los bienes de la institución, la seguridad de los alumnos y personal que labora en dicho centro. El muro se construyó con materiales pétreos en sus cimientos, bloques rustiblock con acabado rústico y columnas de concreto con sus respectivos capiteles.



También la obra contemplaba la construcción de dos portales para acceso peatonales en los extremos este y oeste de campus, sin embargo, por recomendaciones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula (A.M.S.P.S), para emitir el permiso de construcción, se realizó un rediseño el que incluyó cambio del lineamiento del muro en el lado norte, sur, oeste y cambios en la entrada principal vehicular por proyecto de pavimentación de la A.M.S.P.S.

Dichos cambios generaron modificaciones en el monto del contrato por lo que se redistribuyeron para darle solución al tráfico vehicular y seguridad de los usuarios/beneficiarios del campus universitario con el diseño y construcción de seis accesos vehiculares, casetas de vigilancia en cada acceso vehicular, la plaza peatonal, canales abiertos de aguas lluvias, nuevo colector de aguas negras, instalaciones eléctricas para iluminación, instalación de transformadores eléctricos y

bodega de bienes nacionales. El sistema constructivo de los portales peatonales consistió en una estructura integral de concreto reforzado, compuesto por elementos como cimientos, columnas, vigas y losas.

El contrato de supervisión se suscribió el 22 de mayo del 2017, por un monto de **L4,400,714.93** y un plazo de ejecución de nueve (9) meses calendario. Producto de las modificaciones del contrato de construcción del proyecto, se suscribieron cuatro (4) modificaciones de contrato quedando el monto total del proyecto en **L5,499,676.29** con un plazo contractual de 23.5 meses calendario, terminando el 27 de mayo del 2019; después la supervisión del proyecto estuvo a cargo de la **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)** de la UNAH, hasta su finalización.

A continuación, se muestra un esquema del proyecto de acuerdo al diseño y construcción del mismo:



CUADRO #1 DATOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

CONTRATO No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS"													
Empresa Contratista			INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. de R.L. de C.V. (INGELCO)										
Contrato suscrito entre:			JULIETA CASTELLANOS RUÍZ Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)					CÉSAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ Gerente General y Representante Legal de la Empresa INGELCO					
Fecha de firma	Orden de inicio	Plazo del Contrato	Fecha de vencimiento del Contrato	Monto del contrato (L)			GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO						
							Póliza N°	Monto (L.)	Fecha de firma	Vigencia			
09 de marzo del 2017	03 de mayo del 2017	240 días calendario	28 de diciembre del 2017	40,515,890.50			201761299004652	6,059,301.40	20 de marzo del 2017	del 20 de marzo del 2017 al 20 de abril del 2018.			
Fecha de Pago de Anticipo		Monto de Anticipo (L)	% Anticipo monto del convenio	Fecha Acta de Recepción	Provisional	Definitiva	GARANTÍA DE ANTICIPO DE FONDOS 1						
					16 de septiembre del 2021	10 de noviembre del 2021	Póliza N°	Monto (L)	Fecha de firma	Vigencia			
07 de abril del 2017		6,059,301.40	14.96%				201761299004651	6,059,301.40	20 de marzo del 2017	del 20 de marzo del 2017 al 20 de enero del 2018.			
AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DE FONDOS													
No.	Póliza N°	Descripción			Monto (L)	Fecha de firma	Vigencia						
1	No.201761299004651	Adendum de Garantía de Anticipo de Fondos 1			6,059,301.40	11/01/2018	del 20 de marzo del 2017 al 20 de junio del 2018						
2	No.201861001000176	Garantía de Anticipo de Fondos 2			6,059,301.40	12/07/2018	20 de junio al 31 de diciembre del 2018.						
3	No.201861001000176	Adendum de Garantía de Anticipo de Fondos 2			4,921,421.61	12/12/2018	del 20 de junio del 2018 al 05 de mayo del 2019						
4	No.2019612999005624	Garantía de Anticipo de Fondos 3			4,268,565.02	02/08/2019	del 06 de mayo 2019 al 31 de diciembre del 2019						
5	No.2019612999005624	Adendum Garantía Bancaria de Anticipo de Fondos 3			2,770,979.08	27/12/2019	del 06 de mayo 2019 al 31 de marzo del 2020						
6	No.202061298000064	Garantía Bancaria de Anticipo de Fondos 4			2,391,261.59	30/06/2020	del 31 de marzo del 2020 al 31 de septiembre del 2020***						
7	No.202061298000066	Garantía Bancaria de Anticipo de Fondos 5			1,782,966.05	11/12/2020	30 de septiembre del 2020 al 30 de septiembre del 2021.						
MODIFICACIONES Y ÓRDENES DE CAMBIO													
Modificación No.	Fecha de firma	Aumento del plazo (meses calendario)	Nuevo plazo del Contrato (meses calendario)	Fecha de vencimiento del Contrato	Aumento del monto (L)	Disminución del monto (L)	% Modificado	Nuevo monto del convenio (L)	ENDOSOS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**				
									No.	Monto (L.)	Fecha de firma	Vigencia	
1	12/12/2017	148	388	25/05/2018	-	-	-	40,395,342.68	201761299004652	6,059,301.40	11/01/2018	del 20 de marzo del 2017 al 25 de septiembre del 2018**.	
2	25/05/2018	165	553	06/11/2018	-	-	-	40,395,342.68	201761299004652	6,059,301.40	30/08/2018	del 20 de marzo del 2017 al 20 de febrero del 2019.	
3	07/09/2018	0	553	06/11/2018	-	-616,708.65	-1.53%	39,778,634.03	201761299004652 †	5,736,095.87	12/12/2018	del 20 de febrero del 2017 al 05 de agosto del 2019.	

MODIFICACIONES Y ÓRDENES DE CAMBIO													
Modificación No.	Fecha de firma	Aumento del plazo (meses calendario)	Nuevo plazo del Contrato (meses)	Fecha de vencimiento del Contrato	Aumento del monto (L)	Disminución del monto (L)	% Modificado	Nuevo monto del convenio (L)	ENDOSOS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**				
									No.	Monto (L)	Fecha de firma	Vigencia	
4	06/11/2018	180	733	05/05/2019	-	-	-	39,778,634.03	201761299004652	4,175,407.05	02/08/2019	del 06 de agosto del 2019 al 31 de marzo del 2020.	
5	29/03/2019	0	733	05/05/2019	-	-4,344.60	-0.011%	39,774,289.43	201761299004652	2,677,806.54	27/12/2019	del 20 de marzo del 2017 al 30 de junio del 2020.	
6	26/04/2019	60	793	04/07/2019	-	-3.63	-0.00001%	39,774,285.80	201761299004652	2,298,072.21	30/06/2020	del 30 de junio del 2020 al 30 de diciembre del 2020.	
7	04/07/2019	180	973	31/12/2019	-	-94.78	-0.00023%	39,774,191.02	201761299004652	1,869,645.58	11/12/2020	del 31 de diciembre del 2020 al 30 de septiembre del 2021.	
8	17/12/2019	90	1063	30/03/2020	-	-43.09	-0.00011%	39,774,147.93	201761299004652	1,287,620.85	01/06/2021	del 20 de marzo del 2017 al 30 de marzo del 2022.	
9	30/03/2020	90	1153	28/06/2020	-	-67.93	-0.00017%	39,774,080.00	FIANZA DE CALIDAD				
10	07/08/2020	135	1288	10/11/2020	-	-	-	39,774,080.00	Póliza N°	Monto (L)	Fecha de firma	Vigencia	
11	10/11/2020	120	1408	10/03/2021	1,198,992.74	-	2.97%	40,973,072.74					
12	10/03/2021	135	1543	23/07/2021	103,790.45	-	0.26%	41,076,863.19					
13	20/07/2021	50	1593	11/09/2021	-	-	0.00%	41,076,863.19					
14	10/09/2021	0	1593	11/09/2021	-	-560,972.69	-1.39%	40,515,890.50					
% Total Modificado en Modificaciones (en valor absoluto para reflejar las modificaciones en aumento o disminución)=					1,302,783.19	-1,182,235.37	3.23%	-2.93%	202161298000067	2,053,843.16	06 de diciembre del 2021	del 10 de noviembre del 2021 al 10 de noviembre del 2022.	
% Total Modificado en Órdenes de Cambio =					0.00	0.00	-						
% Total Modificado en Modificaciones + Órdenes de Cambio =					1,302,783.19	-1,182,235.37	3.23%	0.30%					
Monto Total del Proyecto =					40,515,890.50								

* En la modificación se establece que la fecha de terminación es el 26 de junio del 2018.

** El número de la garantía al que hace referencia que amplía el plazo es a la anticipo.

† Los datos de los endosos de la garantía del tercer al noveno, se tomaron del formulario de seguimiento de proyectos, situación de avance al 31 de diciembre del 2021.

*** La fecha de vencimiento de la vigencia de la garantía es un día 31 de septiembre que no existe en el calendario.

CUADRO #2 DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

CONTRATO No. CS-03-2017-SEAPI-UNAH SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS"											
Empresa Contratista			Empresa Consultora SAYBE Y ASOCIADOS S. de R.L.								
Contrato suscrito entre:			JULIETA CASTELLANOS RUÍZ Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)			JOSÉ FRANCISCO SAYBE HANDAL Gerente General de la Empresa Consultora SAYBE Y ASOCIADOS S. de R.L.					
Fecha de firma	Orden de inicio	Plazo del Contrato	Fecha de vencimiento del Contrato	Monto del contrato (L)	Honorarios (L)	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO					
						Póliza N°	Monto (L.)	Fecha de firma	Vigencia		
22 de mayo del 2017	12 de junio del 2017	9 meses calendario	12 de marzo del 2018	4,400,714.93	515,216.08	FI-1040215-22309-0	77,282.41	26/5/2017	Del 26 del mayo 2017 al 26 de julio del 2018.		
MODIFICACIONES Y ÓRDENES DE CAMBIO											
Modificación No.	Fecha de firma	Aumento del plazo (meses)	Nuevo plazo del Contrato (meses)	Fecha de vencimiento del Contrato	Aumento o Disminución del monto (L)	% Modificado	Nuevo monto del convenio (L)	ENDOSOS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
Adendum 1	28/2/2018	0.0	9 meses calendario	12/3/2018	-	-	4,400,714.93	No.	Monto (L.)	Fecha de firma	Vigencia
1	9/3/2018	3.5	12.5	27/06/2018*	511,420.22	11.62%	4,912,135.15	A-No.2017-205-22309-0-3	86,530.22	16 de enero del 2018.	12 de junio del 2017 al 26 de octubre del 2018.
2	26/6/2018	2	14.5	27/8/2018	587,541.14	13.35%	5,499,676.29	A-No.2017-205-22309-0-4	86,530.22	16 de agosto del 2018.	26 de junio del 2018 al 27 de noviembre del 2018.
3	27/8/2018	3	17.5	27/11/2018	-	0.00%	5,499,676.29	A-No.2018-2005-22309-0-2	97,299.65	26 de agosto del 2018	27 de agosto del 2018 al 27 de febrero del 2019.**
4	27/11/2018	6	23.5	27/5/2019	-	0.00%	5,499,676.29				
% Total Modificado en Modificaciones (en valor absoluto para reflejar las modificaciones en aumento o disminución)=						24.97%	1,098,961.36				
% Total Modificado en Órdenes de Cambio (en valor absoluto para reflejar las modificaciones en aumento o disminución)=						0.00	0.00				
% Total Modificado en Modificaciones + Órdenes de Cambio (en valor absoluto para reflejar las modificaciones en aumento o disminución) =						24.97%	1,098,961.36				
Monto Total del Proyecto =							5,499,676.29				

Asuntos Importantes que Requieren la Atención de la Autoridad Superior

En el curso de la Auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de la autoridad superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), detallados así:

- La garantía del contrato de supervisión, no tenía la vigencia de acuerdo a la ley de contratación del estado.

- La administración firmó el contrato de supervisión, tiempo después de haber iniciado la obra.
- La administración no revisó la documentación relacionada a las garantías

El presente informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligatoriedad de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el sistema de seguimiento de recomendaciones, deben presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Este resumen ha sido preparado solamente para información y uso de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

Lesly Diana Vijil Calix
Auditor de Proyectos I

Paola Dayana Parada Romero
Auditor de Proyectos I

Claudia Johana Anduray Zelaya
Auditor de Proyectos I

Alex Jeovanny Meraz Velásquez
Supervisor de Auditoría II

Marly Koritza Alarcón Well
Jefe de Departamento de Seguimiento de Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos

2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 7, 42, numeral 1, 46 y 54 numeral 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 35 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Externo Gubernamental y según Orden de Trabajo No. 07/2022/DSP-DAP de fecha 03 de agosto de 2022.

Los objetivos básicos en relación de la Auditoría son los siguientes:

- 1 Determinar si en el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- 2 Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
- 3 Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la Licitación relacionada.

B. Alcance

El examen llevado a cabo al proceso de ejecución del proyecto denominado “Construcción de Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”, ubicado en colonia El Pedregal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, promovido por Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), comprendió el período del 09 de marzo de 2017 al 10 de noviembre de 2021, revisando la siguiente documentación:

1. Contrato de Construcción, suscrito con la empresa Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L. de C.V. y Modificaciones de contrato de la No. 1 a No. 14 de la Empresa Constructora con su documentación soporte.
2. Contrato de Supervisión y Modificaciones con la empresa consultora SAYBE y Asociados S. de R. L. y las modificaciones de contrato de la No.1 a la No.4 con su respectiva documentación soporte.
3. Garantía de Anticipo, emitida por Banco del país, No. 201761299004651 y 7 endosos.
4. Garantía de Cumplimiento del contrato de construcción, emitida por Banco del país, No.201761299004652 y 8 endosos.
5. Estimaciones pagadas de la No. 1 a la No. 25, con sus respectivas documentaciones soporte.
6. Garantía de Calidad emitida por Banco del país, No.202161298000067. (Empresa Constructora).
7. Garantía de Cumplimiento del contrato de supervisión, emitida por Seguros LAFISE, No.FI-1040215-22309-0 y 3 endosos
8. Orden de Inicio empresa Contratista.
9. Orden de Inicio de la empresa Supervisora.
10. Acta de Recepción Provisional.
11. Acta de Recepción Final.
12. Especificaciones Técnicas.
13. Planos del Proyecto.
14. Bitácora del proyecto.

15. Rembolsos pagados a la empresa supervisora.
16. 24 Informes de supervisión emitidos por SAYBE.
17. 31 Informes de supervisión emitidos por SEAPI.

Se realizó la visita de verificación técnica por parte de Auditores de Proyectos del Tribunal Superior de Cuentas pertenecientes al Departamento de Seguimiento de Proyecto dependiente de la Dirección Auditoría de Proyectos, los días 21 al 23 de marzo del 2022, en compañía de personal técnico de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras SEAPI-UNAH. Se verificaron actividades visibles, las cuales se pudieron observar, medir, tomar fotografías y comprobar su funcionamiento.

C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.

El contrato de obra pública del proyecto denominado “Construcción de Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”, ubicado en colonia El Pedregal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, estuvo regido por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, las Bases de Licitación, y los respectivos contratos de Construcción, Supervisión y modificaciones suscritas.

D. Funcionarios y Empleados Principales

Los Funcionarios y Empleados principales que ejercieron funciones durante la ejecución del Proyecto examinado, se detallan en el **Anexo No. 1**.

3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. Áreas Examinadas

El examen comprendió la verificación In Situ de las obras del proyecto en mención y la revisión de registros y documentación de respaldo contenida en los expedientes y presentada por los funcionarios y empleados de la secretaría ejecutiva de administración de proyectos de infraestructura (SEAPI), dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), así como la documentación presentada por las empresas contratadas involucradas en la construcción y supervisión del proyecto, con énfasis en:

- Contratos de Construcción y Supervisión
- Modificaciones de Contrato suscritas
- Estimaciones Pagadas.
- Rembolsos pagados.
- Evaluación de obras contratadas y ejecutadas.
- Cumplimiento de legalidad.
- Garantías.

B. Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto de Obra Pública denominado “Construcción de Muro

Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”, ubicado en colonia El Pedregal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, promovido por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), no se encontraron limitantes que incidieron en la ejecución de la auditoría.

C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras

Se efectuó una revisión a la información del proceso de ejecución del proyecto de Obra Pública denominado “Construcción de Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”, ubicado en colonia El Pedregal de la ciudad de San Pedro Sula, Puerto Cortés, correspondiente al período comprendido entre el 09 de marzo de 2017 al 10 de noviembre de 2021. La responsabilidad es emitir un dictamen sobre el proyecto y sus diferentes etapas basado en nuestra auditoría.

La auditoría se realizó de conformidad con el Marco Rector del Control Externo Gubernamental e incluye las estimaciones y reembolsos pagados por la administración (SEAPI-UNAH), así como una evaluación de la ejecución y supervisión general del proyecto. Se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto mencionado anteriormente se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico-financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno del proyecto en su conjunto.

La administración del proyecto de Obra Pública es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada. Para fines del presente informe se han clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales.
- Proceso de pago y registro.
- Proceso constructivo de las obras físicas.

En concordancia con la investigación realizada y de conformidad con las evidencias entregadas por los funcionarios y empleados de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI-UNAH), *en nuestra opinión, de manera razonable, en el alcance de la auditoría, la obra se construyó de conformidad a lo que se contrató y en los procesos del manejo de los fondos asignados del proyecto hubo una aplicación adecuada de las leyes, normas reglamentos, operaciones administrativas y financieras sin embargo, existen observaciones que se explican en detalle en el Capítulo 5, de este informe.*

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, asimismo, se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer y se explica en detalle en la sección correspondiente:

- La garantía del contrato de supervisión, no tenía la vigencia de acuerdo a la ley de contratación del estado.
- La administración firmó el contrato de supervisión, tiempo después de haber iniciado la obra.
- La administración no revisó la documentación relacionada a las garantías.

4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR

Como resultado de la auditoría de obras públicas al proyecto “Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”, ubicado en colonia El pedregal, Campus de UNAH, San Pedro Sula, Cortés, no se encontraron hechos que originan responsabilidades.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A. Hallazgos

1. LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, NO TENÍA LA VIGENCIA DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al efectuar la revisión y análisis de la Garantía de Cumplimiento del contrato de supervisión y demás documentación relacionada con dicha garantía, durante la ejecución del proyecto “Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”, se encontraron cuatro modificaciones al contrato de supervisión, en la modificación número **cuatro** la fecha de finalización del contrato se estableció para el 27 de mayo de 2019, por lo cual debería de existir una cobertura de la garantía de cumplimiento de la supervisión hasta el 27 de agosto de 2019, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado como se muestra en el siguiente cuadro :

Tribunal Superior de Cuentas						
Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS						
Análisis Garantía de Cumplimiento de la Supervisión						
Nº	Nº de Póliza	Fecha de Emisión de Póliza	Fecha de Orden de Inicio	Final del Contrato de Supervisión	Vigencia de la Póliza	
					Desde	Hasta
	Garantía					
Modificación #3 Aumento de tiempo 3.0 meses en fecha 27 de agosto de 2018						
3	Endoso					
	2018-2005-223009-0-2	26 de agosto de 2018	12 de junio de 2017	27 de noviembre de 2018	27 de agosto de 2018	27 de febrero de 2019
Modificación #4 Aumento de tiempo 6.0 meses en fecha 27 de noviembre de 2018						
			12 de junio de 2017	27 de mayo de 2019		

Se determinó que el último endoso firmado, no cubre lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, ya que en el aumento de tiempo del contrato no se firmó otro endoso.

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

ARTÍCULO 98.- Aplicación De Regulaciones Del Contrato De Obra Pública. Las disposiciones que regulan la ejecución, terminación y liquidación del contrato de obra pública se aplicarán al contrato de consultoría en lo que fueren pertinentes.

ARTÍCULO 102.- Ampliación De La Vigencia De La Garantía De Cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.

ARTÍCULO 108.- Verificación De Garantías. El órgano encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por el Contratista, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. En consecuencia, si hubiese reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones del Contratista, la autoridad competente notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSC -NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan **asegurar la confiabilidad, calidad,** suficiencia, pertinencia y oportunidad **de la información que se genere y comunique.**

Mediante Oficio Presidencia No. 2798-2022-TSC de fecha 31 de octubre de 2022, el equipo de auditoría solicito al rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, explicación sobre los hechos antes comentados, donde se dio respuesta mediante Oficio RU No. 488-2022 de fecha 16 de noviembre 2022, adjuntando oficio con respuestas firmadas por la Ingeniera Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de SEAPI-UNAH, manifestando lo siguiente:

“El Contrato de Supervisión suscrito con la Empresa SAYBE y ASOCIADOS, S. de R.L, tuvo vigencia del 12 de junio de 2017 al 27 de mayo de 2019. La orden de inicio se dio el 12 de junio de 2017 y la fecha de finalización fue el 27 de mayo de 2019 conforme a la Modificación No.4.

En el período comprendido entre el 12 de junio de 2017 al 27 de agosto de 2018, los Servicios de Supervisión fueron realizados por la Empresa SAYBE y ASOCIADOS, S. de R. L. por un valor de L 5,499,679.29 que incluye la Modificación No.1 y Modificación No.2 mediante las cuales se amplió el valor del Contrato en un 24.97% y el plazo en 5.5 meses.

En el período comprendido entre el 28 de agosto de 2018 al 27 de mayo de 2019, los Servicios de Supervisión fueron realizados por la Empresa SAYBE y ASOCIADOS, S. de R.L. sin ningún costo para la UNAH, de acuerdo a lo establecido en la Modificación No. 3 y Modificación No.4 del Contrato de Supervisión.

Con la Modificación No.3 se amplió el plazo del Contrato en tres (3) meses siendo la fecha de terminación del Contrato el 27 de noviembre de 2018, la garantía de cumplimiento se mantuvo vigente hasta el 27 de febrero de 2019.

Con la Modificación No. 4 se amplió el plazo del Contrato en seis (6) meses siendo la nueva fecha de terminación el 27 de mayo de 2019, en este caso la garantía de cumplimiento no se amplió en vista que la Empresa Supervisora realizó los Servicios de Supervisión a su propio costo.

No se solicitó ampliación de garantía en vista que ya no existía monto de ejecución del Contrato de Supervisión, pues éste estaba saldado en su totalidad, a la vez estaba pendiente la devolución del 10% de la Garantía de Cumplimiento.

Lo anterior se realizó tomando como antecedente otro proyecto cuyo dictamen de fecha 18 de marzo de 2016 emitido por la Asesoría Legal de la UNAH el cual se transcribe: "*Que siendo que el contrato principal y el contrato de modificación establecen la obligación de ampliar la garantía, sin convenir que la misma debe ser por el monto pendiente de la ejecución del Proyecto o el tiempo del mismo; y, siendo que a la fecha de la Modificación ya no existía Monto de Ejecución del Proyecto, pues el mismo estaba saldado en su totalidad y estando pendiente de entrega el 10% de la Garantía de Cumplimiento, misma que no se hará efectiva en tanto no se suscriba el Acta de Recepción Definitiva, en consecuencia, procede la no ampliación de la Garantía de Cumplimiento en cuanto a su valor, por no existir monto pendiente de ejecución y estar vigente aun la garantía de cumplimiento por el 10% hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva*".

Se adjunta como soporte de lo expresado en el párrafo anterior, los siguientes documentos (3 folios):

- Nota del 20 de noviembre de 2018, remitida a la SEAPI por el Gerente General de la empresa SAYBE y ASOCIADOS, S. de R. L (1 folio).
- Dictamen sin número de fecha 18 de marzo de 2016 emitido por la Asesoría Legal de la UNAH para otro proyecto, el cual se ha considerado como un antecedente (2 folios).” **(ver anexo No. 2 y No. 3)**

Opinión del Auditor

Al analizar la respuesta remitida por SEAPI-UNAH a este Ente Contralor, el equipo de auditoría es de la opinión que la condición no se desvirtúa, ya que la vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato de supervisión debió ampliarse hasta tres meses después de la finalización del nuevo plazo establecido en la Modificación No. 4 del Contrato de Supervisión. Lo anterior en vista de que la Ley de contratación del Estado art. 102 establece que se debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento tres meses después del nuevo plazo establecido ya que el objetivo de la garantía de cumplimiento es darle cobertura durante el plazo determinado garantizando el cumplimiento del contrato suscrito y al no aprobar un costo adicional en los servicios de supervisión prestados no se debía modificar el monto de la garantía, pero si su cobertura.

Relacionado al comentario de que “*En el período comprendido entre el 28 de agosto de 2018 al 27 de mayo de 2019, los Servicios de Supervisión fueron realizados por la Empresa SAYBE y ASOCIADOS, S. de R.L. sin ningún costo para la UNAH, de acuerdo a lo establecido en la Modificación No. 3 y Modificación No.4 del Contrato de Supervisión*” se considera que los servicios de supervisión no generaron costo adicional al Estado, se comprobó que se realizaron las retenciones correspondientes de la garantía, las cuales se devolvieron hasta la firma del acta de recepción final y la supervisión paso a manos del personal de SEAPI por lo que el proyecto no quedo desprotegido.

Si la garantía de cumplimiento no está vigente, el contrato suscrito queda desprotegido durante el plazo convenido y por ende se puede generar incumplimientos en los servicios de supervisión durante la ejecución del proyecto que garanticen el cumplimiento de los requerimientos técnicos del contrato de construcción.

RECOMENDACIÓN No. 1

A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

Comprobar que el área responsable realice la revisión del periodos de la vigencia de las garantías extendidas por los contratistas (Construcción y Supervisión), con sus respectivas ampliaciones; dándole la cobertura y protección necesaria al proyecto y solicitar las ampliaciones de vigencia de garantías respectiva de conformidad al **artículo 102.-** Ampliación de la Vigencia de la Garantía De Cumplimiento y **artículo 108.-** Verificación De Garantías de la Ley de Contratación del Estado; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 2

A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

Solicitar un dictamen legal para cada proyecto y situación específica brindando la suficiente información para su análisis de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL y TSC -NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. LA ADMINISTRACIÓN FIRMÓ EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, TIEMPO DESPUÉS DE HABER INICIADO LA OBRA.

Al efectuar el análisis a la documentación del proyecto “Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”, se determinó que el contrato de supervisión, se firmó 75 días después de haber firmado el contrato de construcción, de igual forma la orden de inicio de la supervisión comienza 41 días después de la orden de inicio de la construcción como se muestra en el siguiente cuadro:

Análisis Fechas Contractuales				Diferencia en días
Firma contrato de construcción	09 de marzo de 2017	Firma contrato de supervisión	22 de mayo de 2017	75
Orden de inicio de la construcción	03 de mayo de 2017	Orden de inicio de la supervisión	12 de junio de 2017	41

Comprobándose, que la administración no efectuó una revisión de la cláusula del contrato de supervisión donde se establece que el plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil y que los servicios de la supervisión podrán iniciar quince (15) días antes del inicio de la construcción de las obras y para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación de informes finales, terminará como mínimo quince (15) días después del plazo contractual de la construcción de las obras.

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

ARTÍCULO 5.-Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y

eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.

CONTRATO DE SUPERVISIÓN Nº CS-03-2017-SEAPI-UNAH

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil, Con el propósito que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción y a fin de que el Supervisor y Contratista, planifiquen y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras; los servicios de la supervisión podrán iniciar quince (15) días antes del inicio de la construcción de las obras y para efectos de realizar las de cierre del proyecto y presentación de informes finales, terminará como mínimo quince (15) días después del plazo contractual de la construcción de las obras, por tanto la duración del servicio de supervisión serán nueve (9) meses calendario

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Mediante Oficio Presidencia No. 2798-2022-TSC de fecha 31 de octubre de 2022, el equipo de auditoría solicito al rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, explicación sobre los hechos antes comentados, donde se dio respuesta mediante Oficio RU No. 488-2022 de fecha 16 de noviembre 2022, adjuntando oficio con respuestas firmadas por la Ingeniera Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de SEAPI-UNAH, manifestando lo siguiente:

“La Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI UNAH, por efectos presupuestarios, planificó la Supervisión de este proyecto con personal técnico de la SEAPI-UNAH entre ellos especialistas residentes en Tegucigalpa y la inspección y seguimiento en campo por el personal técnico de la SEAPI-UNAH asignado a la UNAH-VS. Suscrito el Contrato de Construcción e iniciado el proceso del Permiso de Construcción en la Alcaldía de San Pedro Sula, la Alcaldía solicitó para darle curso al trámite del permiso, el replanteamiento del muro modificando los retiros, así como los accesos y salidas propuestas, de manera que se ajustara al Plan Maestro Vial de San Pedro Sula, mismo que estaba en proceso. Lo que dio origen a nuevas necesidades de diseño, requiriendo para ello especialistas, equipo de topografía y equipo de laboratorio para realizar los levantamientos y ensayos correspondientes.

En vista que en la SEAPI-UNAH no se contaba con equipo y personal técnico que realizara los trabajos de topografía y ensayos de laboratorio requeridos para las actividades adicionales solicitadas por la Municipalidad de San Pedro Sula y tampoco con personal a tiempo completo para el rediseño y la supervisión simultánea del proyecto, se optó por realizar el concurso correspondiente para que el proyecto fuera supervisado por una empresa consultora precalificada para este fin.” (ver anexo No. 2 y No. 3)

Opinión del Auditor

Después de analizar la respuesta remitida a este Ente Contralor, el equipo de auditoría es de la opinión que la condición se mantiene, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través del personal técnico encargado no consideró los requerimientos de la Alcaldía de San Pedro Sula previo al diseño original. De igual manera, no se encontraron informes u otro documento emitido previo y posterior a la contratación de la empresa supervisora donde se haya realizado la revisión de los requerimientos técnicos, el proyecto continuó en ejecución aún y cuando existieron incidencias que originaron el atraso en la contratación de servicios de supervisión externos para este proyecto.

En vista de que la Alcaldía solicitó el replanteamiento del muro modificando los retiros, así como los accesos y salidas propuestas, de manera que se ajustara al Plan Maestro Vial de San Pedro Sula, para darle curso al trámite del permiso de construcción es considerada como una justificación admisible, sin embargo, no se revisó la cláusula novena (plazo de ejecución) del contrato de supervisión.

Lo anterior generó un atraso considerable en el permiso de construcción y que se requiriera la contratación de supervisión después de haber iniciado la construcción.

RECOMENDACIÓN NO. 3

A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

Instruir al personal encargado para que en futuros proyectos; en la etapa de diseño y formulación del mismo, se incluyan los lineamientos de los planes maestros de urbanismo de las Alcaldías Municipales o reglamentos actualizados sobre las disposiciones de urbanismo, ordenamiento vial y ambiental de acuerdo al tipo de proyecto a desarrollar y/o instituciones gubernamentales cuando aplique, esto con el fin de evitar atrasos en la ejecución de los proyectos por trámites de permiso de construcción de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 4

A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

Cuando la supervisión sea realizada por personal de SEAPI, previo a la contratación externa dejar evidencia del trabajo realizado durante el periodo inspeccionado de la ejecución de la obra, para que el supervisor a cargo efectúe una revisión completa de la documentación del proyecto, conforme al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. LA ADMINISTRACIÓN NO REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LAS GARANTÍAS

Al efectuar la revisión y análisis de la Garantía de Cumplimiento y demás documentación relacionada con dicha garantía, durante la ejecución del proyecto “Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS” se pudo comprobar que existen errores en la redacción de la documentación:

- a) En el adendum de la garantía de cumplimiento con vigencia del 20 de marzo de 2017 al 25 de septiembre de 2018 y fecha de firma 11 de enero de 2018, en el título del adendum la garantía de cumplimiento tiene número **201761299004652**, en la descripción del mismo documento donde literalmente dice **“BANCO DEL PAIS, S.A., CERTIFICA QUE SE HA CAMBIADO EL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA BANCARIA № 201761299004651”**, se puede observar que se ha cambiado el número de la garantía y se ha citado el número de la garantía de anticipo ; a continuación se adjunta copia de dicho documento para evidenciar lo antes mencionado.



**ADENDUM DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
N° 201761299004652**

BANCO DEL PAÍS, S.A., CERTIFICA QUE SE HA CAMBIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA BANCARIA N° 201761299004651 EMITIDA A NOMBRE DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (INGELCO, S. DE R.L. DE C.V.) CON VIGENCIA DEL 20 DE MARZO DE 2017 AL 20 DE ABRIL DE 2018, HASTA LAS 3:00 P.M., POR L 6,059,301.40 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS CON 40/100), Y QUE EL BENEFICIARIO ES UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), DE TAL FORMA QUE LA NUEVA VIGENCIA ES DEL DEL 20 DE MARZO DE 2017 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, HASTA LAS 3:00 P.M.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES SE MANTIENEN IGUAL EN LA GARANTÍA.

SE EXTIENDE EL PRESENTE ADENDUM EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018.

NO NEGOCIABLE


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

- b) En el adendum de la garantía de cumplimiento (modificación número cuatro de fecha 06 de noviembre de 2018), existe un error en la fecha de vigencia de la póliza ya que se toma como referencia el 20 de febrero de 2017 aun y cuando en esa fecha no se había firmado la garantía de cumplimiento como se muestra a continuación:

Tribunal Superior de Cuentas						
Análisis de Garantía de Cumplimiento						
Garantías al Contratista "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS"						
Nº	Nº de Póliza	Emisión de Póliza	Fecha de Orden de Inicio	Fecha Final del Proyecto	Vigencia de la póliza	
	Garantía					
	201761299004652	20 de marzo de 2017	03 de mayo de 2017	28 de diciembre de 2017	20 de marzo de 2017	20 de abril de 2018
Modificación Nº 4 aumento de tiempo 180 días en fecha 06 de noviembre de 2018						
	Adendum					
	201761299004652	12 de diciembre de 2018	03 de mayo de 2017	05 de mayo de 2019	20 de febrero de 2017	05 de agosto de 2019

Incumpliendo lo establecido en:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO

Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSC-NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

TSC -NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Mediante Oficio Presidencia No. 2798-2022-TSC de fecha 31 de octubre de 2022, el equipo de auditoría solicito al rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, explicación sobre los hechos antes comentados, donde se dio respuesta mediante Oficio RU No. 488-2022 de fecha 16 de noviembre 2022, adjuntando oficio con respuestas firmadas por la Ingeniera Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de SEAPI-UNAH, manifestando lo siguiente:

“a) En el Adendum de la Garantía de Cumplimiento con vigencia del 20 de marzo de 2017 al 25 de septiembre de 2018 y fecha de firma 11 de enero de 2018, en el título del Adendum la Garantía de Cumplimiento tiene número 201761299004652, en la descripción del mismo documento donde literalmente dice "BANCO DEL PAÍS, S.A., CERTIFICA QUE HA CAMBIADO EL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA BANCARIA No. 201761299004651, se puede observar que se ha cambiado el número de la garantía y se ha citado el número de la garantía de anticipo.

Respuesta:

En este hallazgo se reconoce que el Banco emisor de la Garantía cometió el error antes mencionado, mismo que no fue detectado al efectuar la revisión de la Garantía. Cabe aclarar que las garantías presentadas siempre son sometidas a revisión y en el caso de detectar errores de forma, se solicita mediante oficio la respectiva corrección.

b) En el Adendum de la Garantía de Cumplimiento (Modificación número cuatro de fecha 06 de noviembre de 2018), existe un error en la fecha de vigencia de la póliza ya que se toma como referencia el 20 de febrero de 2017, aún y cuando en esa fecha no se había firmado la Garantía de Cumplimiento.

Respuesta:

Efectivamente el Adendum a la Garantía de Cumplimiento entró en vigencia el 20 febrero de 2017 y debió ser 20 de marzo de 2017 hecho que se consideró no afectaba en ningún momento la cobertura de la Garantía de Cumplimiento ya que se garantizaba un mes adicional.” **(Ver anexo No. 2 y No. 3)**

Opinión del Auditor

De acuerdo a lo manifestado mediante Oficio RU No. 488-2022 de fecha 16 de noviembre 2022 remitido por el Rector de la UNAH, queda firme el hallazgo. Por lo que se deben realizar las revisiones metódicas con el fin de evitar este tipo de confusiones, en el cruce de información o inconsistencias en los números de las fianzas u otros documentos legales relacionados al proyecto.

Ya que este tipo de omisiones pueden ocasionar riesgos en el aspecto legal en caso de incumplimientos por parte de los contratistas al momento de hacer efectiva la garantía; y falta de calidad y confiabilidad en la información que se genera.

RECOMENDACIÓN NO. 5

A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

Establecer control (es) para que se realicen las revisiones que correspondan, para asegurar que los datos contenidos en las garantías y sus respectivos endosos sean confiables de tal manera que se compruebe que la misma sea la correcta previa aprobación y certificación. Y de detectar inconsistencias sean corregidos oportunamente, de conformidad al del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL y TSC -NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

B. Conclusiones

Conforme los hallazgos encontrados por la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, luego de efectuadas las inspecciones de campo y análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI-UNAH, se formulan las siguientes conclusiones sobre la construcción de la Obra:

1. No se cumplió con la ampliación de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato de Supervisión de la última modificación de contrato de acuerdo al artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado.
2. La administración firmó el contrato de supervisión, tiempo después de haber iniciado la obra, en vista de que no fueron considerados los requerimientos planteados en el Plan Maestro Vial de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula en el diseño original del proyecto, lo que provocó que SEAPI no pudiera realizar la supervisión de acuerdo a lo planificado y se contratara la supervisión externa tiempo después de haber iniciado la ejecución del proyecto.
3. La administración no revisó la documentación relacionada a las garantías, en vista de que no detectó las inconsistencias en los datos de los números de la garantía de cumplimiento en el endoso respectivo lo que podría generar demoras y confusiones que resulten en costos adicionales para la Administración.